



Colombia

Mayo 04 de 2009

Estimado señor Fabianic:

Asunto: **Proyecto 59119 - "Modernización de Procesos Judiciales"**

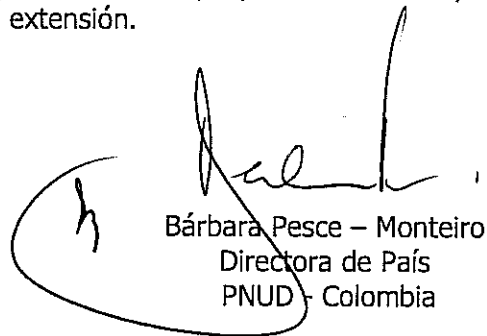
El Proyecto de la referencia se firmó en mayo 13 de 2008 con autorización de la Sede, fechada en abril 1º de 2008, la cual se adjunta.

En este momento, se requiere una extensión de la autorización DEX por un período de 12 (doce) meses. Dicha extensión se solicita para la ejecución de los recursos asignados ya que dicho proyecto continúa siendo central para la consecución de sus objetivos, dada la neutralidad e imparcialidad que el PNUD garantiza en su implementación.

Para su referencia estamos anexando la siguiente documentación:

- Informe narrativo de avance y financiero del proyecto a fecha mayo 12 de 2009.
- Justificación de la solicitud de extensión.

Agradeciendo su colaboración,



Bárbara Pesce - Monteiro  
Directora de País  
PNUD - Colombia

Señor

**Niky Fabianic**

Deputy Assistant Administrator and Deputy Regional Director

Oficina Regional para América Latina y el Caribe

UNDP New York, N.Y. 10017

**United Nations Development Programme**

Regional Bureau for Latin America and the Caribbean



**Interoffice  
Memorandum**

To: Sr. Bruno Moro  
Representante Residente  
PNUD Colombia

Date: 1 de abril de 2008

From: Nilky Fabiancio  
Director Adjunto  
DRALC

File:

Subject: DEX – Proyecto 59119 “Modernización de procesos judiciales”

Estimado Sr. Moro,

Tengo el agrado de acusar recibo de su solicitud de autorización DEX para el proyecto 59119 “Modernización de procesos judiciales”.

Luego de haber analizado los objetivos del proyecto, así como su estrecho relacionamiento con el proyecto “Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia”, apreciamos la necesidad de utilizar la modalidad DEX para la ejecución del mismo debido a que el proyecto aborda temas sumamente complejos en el marco de la situación de violencia que vive el país y entendemos que no existen actores nacionales capaces de garantizar la neutralidad, transparencia y objetividad en la implementación del mismo. Los riesgos potenciales que pudieran presentarse requieren la adopción de estrategia políticas, técnicas y financieras que exigen experiencia en este tipo de proyectos, metodologías establecidas y capacidad de ejecución, que el PNUD puede brindar. De la misma forma, la oficina tiene la capacidad de convocar y llevar adelante las acciones con todas las instituciones involucradas en su ejecución, de manera coordinada y efectiva y armonizar las acciones de este proyecto con el Programa de Fortalecimiento mencionado anteriormente.

En base a lo mencionado anteriormente y de acuerdo a la circular UNDP/PROG/00/06 la cual establece que la autoridad para aprobar proyectos nacionales de ejecución directa ha sido delegada a las Direcciones Regionales, me place autorizar la ejecución directa de este proyecto por un periodo inicial de 12 (doce) meses.

Mucho le agradeceré enviar un informe narrativo y financiero al término de este periodo.

Atentos saludos,

## **Título del proyecto: "Modernización de procesos judiciales"**

**Vínculo con el UNDAF:** 4.4. Se habrán fortalecido las capacidades del Estado y la sociedad civil para promover la reconciliación y para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de todas las víctimas.

**Vínculo con el CPD:** Se preservan la memoria y la dignidad de las víctimas de la violencia generada por el conflicto con los grupos armados ilegales, mediante procesos de reconciliación acordes con los estándares internacionales.

**ID del Proyecto:** 59119.

**Período cubierto por el informe:** Mayo 2008 a Mayo 2009

### **I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL PROYECTO**

La firma del Pacto de Ralito en el año 2003 dio inicio al proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC- y el marco jurídico quedó plasmado en la ley 975 o "Ley de Justicia y Paz", promulgada el 25 de julio de 2005. El procedimiento legal de esta ley se inicia con la participación en audiencias públicas llamadas "versiones libres", en donde se admite la pertenencia a una organización armada ilegal, se declara la intención de abandonarla y se presenta una narración detallada de los actos criminales en los que se ha participado o de los que se tiene conocimiento. En estas versiones, los declarantes deben asumir también el deber de reparar a las víctimas de esos actos mediante la restitución de bienes o a través de otras formas de reparación.

Estos procesos han evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos de información a las víctimas y adoptar respuestas institucionales, con enfoque diferencial y de género, que garanticen su participación efectiva en los procedimientos judiciales en condiciones de seguridad y promuevan el ejercicio efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

En este marco, es preciso destacar que la reparación a las víctimas de numerosos casos de violaciones a los derechos humanos quedará por fuera de la aplicación de la ley 975, ya sea porque los victimarios no se han desmovilizado en el marco de esta ley o bien porque su autor es simplemente desconocido, por lo que estos casos deberán ser tratados por la Jurisdicción contencioso-administrativa en el marco de la responsabilidad estatal por omisión. Por estas razones, esta jurisdicción constituye un mecanismo jurídico idóneo para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos que no se encuentren incluidas dentro de la ley 975, por lo que su fortalecimiento y modernización deviene imprescindible para promover el acceso de las víctimas a la justicia y hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

En el contexto actual que vive Colombia, para PNUD y AECID resulta de vital importancia apoyar el fortalecimiento del Ministerio del Interior y Justicia, el Consejo de Estado, la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura en la modernización de los procesos judiciales, con especial énfasis en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello en virtud de que muchos casos de daños antijurídicos en el marco del conflicto deberán ser tratados por esta jurisdicción, la que se constituye en un mecanismo idóneo para hacer efectivo el acceso de las víctimas a la justicia y obtener su reparación integral.

El proyecto tiene como socio estratégico a la GTZ- Cooperación Técnica Alemana, que ha trabajado en la jurisdicción contencioso-administrativa desde hace 4 años, centrándose en los niveles más altos de la misma. Su experiencia en este campo será de gran valor para el diseño y ejecución, incluso conjunta, de actividades y estrategias del proyecto.

El presente proyecto se propone contribuir a los siguientes objetivos general y específico:

### **Objetivo General**

Mejorar el funcionamiento de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con el fin de facilitar y optimizar el acceso de los ciudadanos a la misma.

### **Objetivo específico**

Agilizar y descongestionar la Jurisdicción contencioso-administrativa mediante reformas de gestión, procedimentales y otras.

## **II. AVANCES / RESULTADOS**

En el **Resultado 1** del Proyecto "Disminuida la congestión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa", está en proceso de elaboración un estudio regional sobre la "Detección de la magnitud de congestión en la rama contenciosa administrativa a nivel regional" que contribuirá a identificar el nivel de afectación de su desempeño por el fenómeno de la congestión, la identificación de las causas exógenas y endógenas que la originan y la propuesta de recomendaciones que puedan implementarse para reducir su impacto sobre el derecho de acceso a la justicia. El estudio se está desarrollando en cinco ciudades, a saber, Cali, Cartagena, Tunja, Bucaramanga y Medellín.

A tal fin, se ha contratado un equipo de trabajo constituido por un coordinador del estudio regional, una persona especializada en estadística y dos asistentes de investigación. El coordinador tiene a su cargo dirigir el estudio regional sobre descongestión y la implementación de la metodología, la persona especializada en estadística asesora la determinación de la muestra relevante para el estudio y así establecer un índice de congestión a nivel regional y los asistentes de investigación apoyan el levantamiento de la información a nivel regional.

Respecto al **Resultado 2**, "Simplificados y agilizados los procedimientos del proceso Contencioso Administrativo" y teniendo en cuenta que se pretende contribuir a la reforma de la jurisdicción y los procedimientos respectivos, se planteó como actividad inicial el intercambio de experiencias internacionales para aportar desde diferentes modelos a la discusión en el país. De tal forma, se apoyó el Seminario Internacional "Función consultiva y calidad de la legislación. La experiencia francesa, española y de América Latina", realizado los días 6 y 7 de mayo de 2009 por el Consejo de Estado de Colombia.

Desde el proyecto se gestionó la presencia de Francisco Rubio Llorente, presidente del Consejo de Estado Español y Juan María Bilbao Ubillos, catedrático de derecho constitucional de la Universidad de Valladolid y ex jefe de gabinete del Consejo de Estado español. Ambos profesionales participaron en el seminario con ponencias sobre la experiencia comparada española, tuvieron sesiones de trabajo con miembros del Consejo de Estado Colombiano, con representantes a la cámara en el Congreso, magistrados de

las altas cortes y el Ministro del Interior y Justicia.

En cuanto al **Resultado 3** "Fortalecidos los mecanismos de acceso a la Jurisdicción Contencioso Administrativa" no se ha realizado actividad alguna, dado que el diseño de estas actividades depende de los resultados del diagnóstico sobre congestión regional.

### **III. SOCIOS Y COORDINACION INSTITUCIONAL**

El proyecto tiene como socio estratégico a la GTZ- Cooperación Técnica Alemana, que ha trabajado en la jurisdicción contencioso-administrativa desde hace 4 años, centrándose en los niveles más altos de la misma. Su experiencia en este campo es de gran valor para el diseño y ejecución, incluso conjunta, de actividades y estrategias del proyecto.

Las instituciones colombianas que participan en el proyecto son el Ministerio del Interior y Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, se ha incorporado la Procuraduría General de la Nación en virtud de que la reforma a la ley estatutaria del 24 de Enero de 2009 ha incorporado nuevos temas que inciden directamente en el proyecto, tal como la obligatoriedad de la conciliación como requisito procesal previo por parte de los procuradores judiciales.

### **IV. LECCIONES APRENDIDAS**

La lentitud de respuesta del Consejo Superior de la Judicatura en entregar la información clave para el diagnóstico, ocasionó demoras en el inicio y posterior desarrollo de la investigación, circunstancia que además incide directamente en las actividades de los otros resultados dado que el diagnóstico es la base para el desarrollo de todo el proyecto.

### **V. ANALISIS DE RIESGOS.**

Uno de los riesgos identificados es la coordinación entre las instituciones involucradas en la ejecución del proyecto, que si bien se ha fortalecido durante este período resulta de fundamental importancia profundizarla para lograr la efectividad en las actividades. Asimismo, los cambios legislativos realizados en enero de este año a la Ley Estatutaria de la Justicia inciden plenamente en el proyecto y varias de sus actividades deberán ajustarse a estos cambios.

### **VI. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**

Se han realizado reuniones periódicas con la responsable del proyecto de AECID para dar continuidad al plan de trabajo y a las actividades realizadas. Por otra parte, se ha mantenido una comunicación constante con las instituciones y organizaciones involucradas en el proyecto, conjuntamente con AECID.

El PNUD ha participado activamente en la definición de las actividades y en su ejecución, brindando aportes sustantivos.

### **VII. EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO**

A pesar de la demora en la entrega de información clave por parte de las instituciones, se ha logrado iniciar el diagnóstico en las regiones establecidas y se cuenta con todo el

equipo de trabajo para su desarrollo. Asimismo, la participación del proyecto en el Seminario Internacional ha significado un gran avance en la definición de los aportes que se brindarán en las reformas a los procedimientos y su agilización.

**IV FIRMAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.

*Coordinador del Área u Oficial de Programa del PNUD & Coordinador del Proyecto*

**JUSTIFICACIÓN EXTENSIÓN DEX**  
**Proyecto No. 59.119: "Modernización de procesos judiciales".**

La ley de Justicia y Paz, promulgada el 25 de julio de 2005, establece el procedimiento para la desmovilización de los grupos ilegales y los declarantes deben asumir también el deber de reparar a las víctimas de esos actos mediante la restitución de bienes o a través de otras formas de reparación. Sin embargo, es preciso destacar que la reparación a las víctimas de numerosos casos de violaciones a los derechos humanos quedará por fuera de la aplicación de la ley 975, ya sea porque los victimarios no se han desmovilizado en el marco de esta ley o bien porque su autor es simplemente desconocido, por lo que estos casos deberán ser tratados por la Jurisdicción contencioso-administrativa en el marco de la responsabilidad estatal por omisión.

Por estas razones, esta jurisdicción constituye un mecanismo jurídico idóneo para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos que no se encuentren incluidas dentro de la ley 975, por lo que su fortalecimiento y modernización deviene imprescindible para promover el acceso de las víctimas a la justicia y hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Asimismo, hay que tener presente la importancia de fortalecer el sistema de justicia en su conjunto, que excede el ámbito de la ley de justicia y paz, e incluye también la jurisdicción ordinaria, con la finalidad de enfrentar los desafíos de una manera integral y evitar la duplicidad de esfuerzos entre ambas jurisdicciones.

En este contexto, el Proyecto aborda temas sumamente complejos en el marco de la situación de violencia que vive el país. La complejidad de los temas a tratar y la multiplicidad de intereses y objetivos de las instituciones del Estado beneficiarias del proyecto requieren necesariamente continuar garantizando la neutralidad, la transparencia y la objetividad en la implementación del proyecto.

Asimismo, existen elementos de riesgo para el Proyecto por la sensibilidad y la complejidad de los temas a tratar, que pueden traducirse en falta de voluntad política para realizar las reformas necesarias que agilicen y descongestionen la jurisdicción administrativa, falta de garantías de seguridad para efectuar denuncias por parte de víctimas de violaciones a derechos humanos y resistencia a cambios organizativos. Los riesgos potenciales que pueden presentarse requieren la adopción de estrategias políticas, técnicas y financieras que exigen experiencia en este tipo de proyectos, metodologías establecidas y capacidad de ejecución.

Por otra parte, este proyecto se relaciona estrechamente con el Proyecto No. 58286 "Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia", que aborda la implementación de la Ley de Justicia y Paz" desde la perspectiva integral del sistema judicial y requiere que el abordaje de ambos proyectos sea integral y complementario para garantizar la coherencia en las acciones a desarrollar.

Por todas estas razones, el papel del PNUD en la ejecución de este proyecto continúa siendo central para la consecución de sus objetivos y finalidad por las siguientes razones. En primer lugar, la neutralidad e imparcialidad del PNUD garantiza la objetividad en la implementación del proyecto. Asimismo, el PNUD tiene la capacidad de convocar y llevar adelante las acciones con todas las instituciones involucradas en su ejecución, de manera coordinada y efectiva, y armonizar las acciones de este proyecto con las establecidas en el proyecto No. 58286.

De conformidad con todo lo anterior, se solicita autorización para extender el proyecto en la modalidad de ejecución directa (DEX).



10216 - AECID

MODERNIZACION DE PROCESOS JUDICIALES

MODERNIZACION DE PROCESOS JUDICIALES

REPORTE CONSOLIDADO - ESTADO DE CAJA Y DE PRESUPUESTO

FUENTE 30000 DONANTE

AWARD 00048807 NOMBRE

PROYECTO 00059119 NOMBRE

PERIODO MAYO 2008 - MAYO 2009

CAJA	Monto en US\$
BALANCE INICIAL	\$ 0,00 A
INGRESOS PERIODO	\$ 226.950,35 B
GASTOS PERIODO	\$ 15.933,48 C
COMPROMISOS REGISTRADOS	\$ 3.446,79 D
COMPROMISOS SIN REGISTRAR	\$ 0,00 E
BALANCE FINAL	\$ 207.570,08 A+B-C-D-E

PRESUPUESTO	Monto en US\$
PLAN ANUAL DE TRABAJO	\$ 206.685,99
GASTOS PERIODO	\$ 11.088,49
SALDO FINAL	\$ 195.597,50

## EJECUCIÓN PERIODO POR COMPONENTE

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCION (GASTOS)	COMPROMISOS	SALDO	% EJECUCION
ACTIVIDAD 1	\$ 133.750,00	\$ 4.658,48	\$ 3.446,79	\$ 125.644,73	
ACTIVIDAD 2	\$ 70.835,99			\$ 70.835,99	
ACTIVIDAD 3	\$ 32.100,00	\$ 11.275,00		\$ 20.825,00	
TOTAL	\$ 236.685,99	\$ 15.933,48	\$ 3.446,79	\$ 217.305,72	8,19%

Proyecto: ANEXO 1  
59119

CALENDARIO DE PAGOS  
Nombre: MODERNIZACION DE PROCESOS JUDICIALES

FECHA	CANTIDAD	FUENTE	CODIGO FUENTE	ESTADO
Dic 11/2008	226.950,35	AECID	10216	PAGADO
	9.736,00	AECID	10216	PENDIENTE
	<b>236.686,35</b>			

ANEXO 2 LISTADO DE COMPROMISOS

TIPO	NOMBRE	SALDO TOTAL X PAGAR USD	FUENTE	REGISTRADO
SSA	Eddy Villamizar	4.000.000	AECID	
SSA	Andres Paez Paez	4.000.000	AECID	
		8.000.000		
TOTAL				

ANEXO 3 AJUSTES AL PRESUPUESTO

FECHA	CLASE DE AJUSTE	MOTIVO
13/06/2008	FIRMA	FIRMA PRODOC Y PRESUPUESTO INICIAL
		El objetivo de esta revisión es: Dar apertura al Plan Anual de Trabajo - AWP 2009. El AWP
11/12/2008	SUSTANTIVA	2009 será ajustado con base en el gasto real reportado en el CDR Oficial 2008 firmado.